

**EXPEDIENTE: 2023-0-005 (A/SER-011885/2023)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y CENTROS ADSCRITOS”.**

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE**

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y CENTROS ADSCRITOS”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (305.582,78 euros) IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible	252.547,75 euros
IVA 21/%	53.035,03 euros
Total	305.582,78 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El Hospital Infanta Leonor dispone de diferentes equipos de electromedicina, cuya descripción se relaciona en el Inventario de cada uno de ellos, resultando necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento con una empresa especializada del sector, a efectos de garantizar las prestaciones y funcionalidad de dichos equipos.

Según la circular AEMPS 3/2012 de Asistencia Técnica, los equipos de electromedicina deben ser mantenidos por empresas y técnicos con cualificación específica. Asimismo, existe multitud de normativa asociada que exige que las empresas mantenedoras estén certificadas y dadas de alta como tal en diversos organismos competentes (Industria, Radiodiagnóstico, etc).

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha  
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2023.04.19 13:25

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Pantoja Zarza